



Universidad Nacional de Rosario



ROSARIO, 24 ABR 2002

VISTO el expediente n° 68374/003, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Central del Ecuador y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Secretaría de Acción Social y Gremial, el 28 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, personal no docente, formación de estudiantes e investigación.

Atento el Inf.C.Pr. N° 171/01/716 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 8572 de Asesoría Jurídica.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada y Académica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Universidad Central del Ecuador y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Secretaría de Acción Social y Gremial, el 28 de diciembre de 2001, que forma parte de la presente.

ARTICULO 1°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

585/2002

Prof. Dr. DANIEL A. ERBETTA
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Rosario

Cont. RICARDO SUAREZ
RECTOR

mg



PROCURADURIA

Quito - Ecuador

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (Argentina) Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

No. 003-P-02

La Universidad Nacional de Rosario en pleno goce de su autonomía representada en este acto por el Sr. Rector C.P.N. Ricardo Suárez, a través de la Secretaría de Acción Social y Gremial representada en este acto por la Dra. Liliana Conforti con sede en calle Maipú 1065 (2000) Rosario, por una parte; de otra parte, la Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por su Rector Sr. Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño. Comparecen en nombre y representación de las instituciones de las que, respectivamente, son titulares y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto fijan domicilio legal en Indoamérica N 21-248 casilla 3477 Quito Ecuador; convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones y en ejercicio de sus respectivas atribuciones han establecido las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETIVOS

Mediante este acuerdo las partes se proponen desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, personal no docente, formación de estudiantes e investigación, de acuerdo con los términos indicados en el presente documento.

SEGUNDA.- TIPOS DE COOPERACION

La cooperación entre La Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Central del Ecuador, a través de la Facultad de Ciencias Administrativas, incluirá lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre bibliotecas de las respectivas Instituciones.
2. Intercambio de personal docente, no docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudios conjuntos.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Intercambio de pre y post-grado.
8. Otras actividades de cooperación acordadas entre las partes.

585 / 2002





PROCURADURIA

Quito - Ecuador

TERCERA.- AREAS DE COOPERACION:

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a las dos instituciones participantes.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por las partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversos que se definirán específicamente en los sub-acuerdos o convenios específicos.

CUARTA.- PROGRAMAS – PROYECTOS ESPECIFICOS

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un sub-acuerdo o convenio específico. Estos deben incluir la siguiente información:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto.
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución.
3. La duración del programa proyecto.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución de los recursos.

Estos sub-acuerdos deberán contar con la aprobación de las respectivas autoridades.

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.
- b) Para cada Programa – Proyecto se dictarán separada y específicamente los detalles financieros.

SEXTA.-DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de las partes, a menos que se establezcan otras normas.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y DURACION

- a) Este acuerdo tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su vigencia, de conformidad con las disposiciones estatutarias de las partes, y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes.

585 /2002


SECRETARIA
GENERAL



PROCURADURIA

Quito - Ecuador

b) La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, pero no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.


OCTAVA.- COORDINACION

Cada autoridad nombrará en un plazo no mayor a un (1) mes un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo.

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor en Quito a los **28 DIC 2001**


C.P.N. Ricardo Suárez
RECTOR, UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO


Dra. Liliana Conforti
SECRETARIA, ACCION SOCIAL
Y GREMIAL


Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
RECTOR, UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR



SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- El H. Consejo Universitario en sesión de 29 de enero de 2002, resuelve ratificar la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (Argentina) y la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (Facultad de Ciencias Administrativas)".- Certifico.


DRA. LIDA FLORES CHACON,
SECRETARIA GENERAL (E)



585 / 2002